

SOBRE LA CONCEPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MONUMENTO AL REY JAIME I EL CONQUISTADOR EN EL PARTERRE DE VALENCIA

FERNANDO PINGARRÓN

Universidad de Valencia

Desde que Donatello con su *condottiero Gattamelata*, primero, y Verrocchio con su *Bartolomeo Colleoni*, después, rescatasen de la Antigüedad en el siglo XV la estatuaria ecuestre monumental y broncea, muchas han sido las muestras en la escultura europea dignas de mención por su alta calidad,



(Fig. 1).- Grupo escultórico del rey Jaime I el Conquistador en el Parterre de Valencia

en cuyo largo proceso íntimamente conectado con la pintura y el grabado, los artistas se han esforzado por la consecución progresiva del naturalismo en la hechura del caballo, en el instante del cabalgar, en lograr el vacío en las patas delanteras del animal, mayormente en la posición de corveta típica del Barroco, en la adecuación de las proporciones del corcel con las del jinete, en la oportuna representación de este último, etc. Todo ello en un contexto de delicada diligencia en la visualización del conjunto, interrelación de las figuras —al tratarse de una de las iconografías más solemnes en cuanto a la majestad del personaje efigiado—, conmemoración de la gloria del héroe, a la vieja usanza de los emperadores romanos, reservándose a los soberanos y estrategas, reyes o validos, y generales contemporáneos. De esta tipología escultórica clásica recuperada en el *Quattrocento* italiano participaron a posteriori

personajes, regios y tácticos, retrospectivos del mundo medieval en época más reciente. Este fue el caso del bello monumento erigido al rey Jaime I el Conquistador (1208-1276) a fines del siglo XIX en el llamado Parterre de la ciudad de Valencia —escenario a la sazón y hasta entrado el siglo siguiente, conocido también como plaza del Príncipe Alfonso⁽¹⁾—, monarca conquistador definitivo de la ciudad del poder musulmán en 1238, soberbio ejemplo material y artístico de esa particular visión del Ochocientos, mantenida

- (1) Importante escenario urbano ha sido y es el lugar ocupado por el Parterre, en la actual plaza de *Alfonso el Magnánimo*, constituido a lo largo del siglo XIX con forma de trapezoide alargado en el borde oriental del tejido urbano intramuros, con la contigua *Glorieta*, próximo a la desaparecida muralla de 1356, levantado sobre lo que fue parte de la antigua *Plaza de la Ciudadela* (donde se alzaría adyacente la magnífica fábrica que sirvió de *Aduana*, comenzada en 1758) y algunas edificaciones y huertos, tal y como se grafía en el *Plano de la Ciudadela de Valencia y de sus contornos donde está señalado el parage más conveniente, en lo interior de la Ciudad, para situar un cuerpo de cuarteles para dos Esquadrones*, propiedad del Servicio Geográfico del Ejército y datado hacia 1724 (Véase VV. AA.: *Cartografía histórica de la ciudad de Valencia, 1704-1910*, Ayuntamiento de Valencia, 1985, pp. 34 y 35). Esta explanada aparece ya con la designación del *Príncipe Alfonso* en el plano de Valencia, perfeccionado por Ramón María Jiménez, en su primera edición de 1861, y se mantiene en el mapa de Valencia incluido (entre pp. 80 y 81) en la guía *Levante* (Guías Calpe, núm. III, Madrid, 1923), de Elías Tormo. El espacio surge con su alineación de fachadas casi definitiva en el plano urbano de la capital de Francisco Ferrer de 1831, con área central vacía solamente destinada para el *Sitio de la Plaza de Toros* que se delinea con silueta poligonal, dibujándose ya gran perímetro arbolado en el mapa del coronel de ingenieros Vicente Montero de Espinosa en 1853; y consta con el nombre de *Mendizabal* en sendos planos de Valencia de 1871, 1873, 1878, de hacia 1880 y 1886, registrándose ya el nombre de Parterre entre el título antedicho de *Mendizabal*, que ocupa la mayor parte del recinto central arbolado, y el *Circo España* que se sitúa en el borde septentrional de dicho contorno, en los dos primeros mapas de esta última lista. *Príncipe Alfonso* surge de nuevo en plano de 1887, conviniendo tal título con el de Parterre en otros mapas a partir de 1898 (*Cartografía histórica...* Opus cit., pp. 66, 67, 74, 75, 80, 81, 94 a 97, 102 a 104, 110 a 113, 134, 135, 140, 141, 148 a 153, 156, 157).

hasta en sus postrimerías, de interpretación y recuperación de la historia patria local y que constituye además la muestra más sobresaliente de grupo escultórico hípico de la toda la Edad Moderna y Contemporánea en Valencia, excepción hecha del maravilloso y gótico—renacentista *San Martín a caballo con el mendigo* en su iglesia parroquial de la misma capital que, procedente de Flandes, adorna la fachada principal de este templo desde 1495.

La concepción del monumento devino de la celebración del sexto centenario de la muerte de Jaime I en 1876, cuya conmemoración había sido expresada en una instancia suscrita por varios vecinos, dada en conocer en sesión del Consistorio de 18 de agosto del año anterior, acordando éste pasara el asunto a la comisión de Fiestas⁽²⁾, la cual redactó un largo dictamen revelado en junta de tres de noviembre de 1875. Dicho informe, tras un manifiesto patriótico, exponía algunos antecedentes históricos tales como que los jurados de la ciudad habían acordado el 17 de julio de 1372 se celebrase perpetuamente solemne aniversario por el eterno descanso del monarca nacido en Montpellier, cuyo fallecimiento se había producido el 27 de julio de 1276 en la ciudad de Valencia, después de recibir los Sacramentos en Alcira, que su cadáver había sido inhumado temporalmente en nuestra catedral hasta que en 1278 se trasladaron sus restos al monasterio de Poblet, según lo dispuesto por el mismo soberano, que en 1843 fue colocado en la catedral de Tarragona por el mal estado de dicho cenobio desde 1835; y que en 1567 resolvieron igualmente los jurados celebrar el aniversario referido el día 11 de octubre de cada año después de las fiestas de San Dionisio. Seguidamente se exhibió el calendario festivo para los días 26, 27 y 28 de julio de 1876⁽³⁾. Para este último día se disponía la inauguración por parte del Municipio y autoridades superiores de un monumento dedicado a la memoria del Rey Don Jaime en el centro de la Plaza del Príncipe Alfonso, alegándose que para la realización de este pensamiento debe pasar a la Corte desde luego una Comisión a fin de que, interesado a S[u] M[agstad], se digne conceder el metal necesario para este objeto. El Municipio aprobó los festejos programados, así como también, tras la indicación recogida por la referida comisión de fiestas a sugerencia de cierto personaje, de que el Ayuntamiento tome la iniciativa en la restauración del monasterio de Poblet, invitando a las demás provincias que hayan de contribuir a ello; pero no en lo referente a la creación de la estatua que se aprobó en principio y que se colocará en la Plaza del Príncipe

Alfonso, quedando en suspenso ejecutar dicho acuerdo hasta tanto las comisiones de Fiestas y Hacienda propongan los medios de llevarla a cabo.

No pudo acometerse en seguida la plasmación de dicho monumento, tardándose más de catorce años en su inauguración definitiva respecto de la fecha proyectada inicialmente. Así que el procedimiento fue avanzando lentamente. Acordada la creación de una junta de *celosos valencianos* (29 de noviembre de 1875)⁽⁴⁾ que se ocupara de las solemnidades y especialmente en la erección de la estatua, cuyos componentes designaría la comisión de Fiestas de acuerdo con la alcaldía, éstos fueron nombrados como comisión especial el 16 de febrero de 1876⁽⁵⁾, en las personas de Emilio Borso, como presidente, y del barón de Alcahalí, Ramón Rives, Francisco de Paula Ximénez, Antonio Sánchez Almodóvar, M. Sánchez de León, Santiago Miracle, Lorenzo Yáñez

(2) ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE VALENCIA (en lo sucesivo A.H.M.V.): *Actas y Documentos del año 1875*. Signatura: D-323. Sesión del 18 de agosto. Acuerdo 498.

(3) El calendario preveía para el día 26 de julio de 1876: A las 12 de la mañana salida del Ayuntamiento de luto por el recorrido del Corpus, y a las 4 de la tarde asistencia del mismo al *Nocturno* en la catedral por el alma del rey. Se apuntaba el que para este acto y el de la misa debería estar la iglesia mayor y sus puertas enlutadas y con elegante túmulo en el centro del cimborrio, así como el tañido generalizado de campanas de las iglesias. Para el día siguiente: A las 10 en la catedral solemne *Misa de Requiem* en presencia de la Señera Real de don Jaime, que se llevará con arreglo al antiguo ceremonial y según él será colocada en el altar mayor. Por la noche en el patio de la Universidad sesión apologética con asistencia de poetas de todos los territorios del antiguo reino de Aragón y también de Murcia. Para el tercero y último día, 28 de julio, a las 12 de la mañana se concertaba la referida inauguración del monumento, y a las 5 de la tarde lucida cabalgata compuesta de todo lo que fue en la última feria, más los demás personajes que acompañaron al Rey Don Jaime cuando hizo su solemne entrada en esta Ciudad el 28 de septiembre de 1238, según consta en libros antiguos, finalizando con la espada y pendón de dicho Rey. Además de la invitación al vecindario para el adorno de balcones durante los tres días de festejos, de la colocación de sendos retratos de Jaime I, uno en las Casas Consistoriales bajo dosel y otro en la plaza de la Catedral con tablado para música las tres noches, se contemplaba la invitación del Ayuntamiento a las municipalidades de Barcelona, Zaragoza, Mallorca y Murcia, así como a la de Tarragona, como depositaria de los restos del monarca, para que asistiesen a las celebraciones. (A.H.M.V.: *Actas... 1875*, D-323. Sesión del 3 de noviembre. Acuerdos 612 y 613).

(4) A.H.M.V.: *Actas... 1875*, D-323. Sesión del 29 de Noviembre. Acuerdo 659.

(5) A.H.M.V.: *Actas del año 1876*, D-324. Sesión del 16 de Febrero. Acuerdo 49.

y Teodoro de Sierra, como vocales. Dicha corporación, designada en seguida como *Comisión de Centenar*, a más de haber posibilitado un certamen histórico literario (aprobado el 3 de abril de 1876)⁽⁶⁾, de sugerir la cesión temporal del *casco y demás prendas del equipo militar* del rey don Jaime existente en la armería real de Madrid a fin de que figuraran en la procesión fúnebre que había de celebrarse, propuso a su vez una junta especial en todo lo relativo al alzamiento del monumento, que quedó constituida en representación del Consistorio por los concejales referidos Lorenzo Yañez y Santiago Miracle, con la inclusión de José Conejos (29 de mayo de 1876), los cuales, por decisión municipal del 19 de junio siguiente, continuarían formando parte de esta *Junta de Monumento* después de terminado el centenar, interim no perdieran el carácter de concejales⁽⁷⁾.

En el mes de julio de 1876, antes de los días de las celebraciones, la Municipalidad tomaba las últimas resoluciones sobre las mismas⁽⁸⁾. Así determinaba principalmente que la exposición de objetos

del rey Jaime I se celebrara en el salón de Cortes de la Audiencia previa visura por el arquitecto municipal, si bien una semana más tarde, ante una comunicación de este último, solventaba ocurriese en el salón columnario de la *Casa Lonja*, que la propia comisión de Centenar en vista de los antecedentes que obraban en el archivo marcara el ceremonial a observarse para sacar la real Señera, que se colocase el pendón de Valencia en el carro fúnebre que ha de llevar a la catedral los demás objetos históricos pertenecientes al citado monarca, así como la habilitación de la persona que se incautase en Madrid de los objetos pertenecientes al soberano⁽⁹⁾. Celebrados los festejos, su brillantez es destaca en la documentación⁽¹⁰⁾.

El año 1878 supone el principio de la materialización del monumento al rey don Jaime, con el anuncio del comienzo de las obras del pedestal para la estatua⁽¹¹⁾; pedestal, que una vez concluido, permanecería vacío durante varios años, tal y como se muestra en testimonios del fotógrafo francés Lévy en 1888⁽¹²⁾. Mientras se producían algunos relevos en la junta erectora⁽¹³⁾ y se arbitaban recursos de

(6) Se establecieron seis premios. El primero, de 500.000 pesetas, a la mejor memoria, reseña o descripción crítico-histórica de cuantos restos monumentales y objetos o utensilios de la época del Rey Conquistador existan en Valencia, escrita en castellano. El segundo, de igual suma, al que mejor narrase en prosa lemosina un episodio histórico de la hazañosa vida de Don Jaime. El tercero, un brote de laurel de oro al mejor canto épico sobre la conquista de Mallorca, en verso castellano. El cuarto, una flor de plata al mejor romance histórico de hechos y glorias de Valencia, en verso lemosina. El quinto, una flor de idem a la mejor oda castellana en loor del Rey Don Jaime. El sexto, otra de idem de idem a la mejor canción que a la conquista de Valencia, escrita en lemosina, se hubiere presentado. (A.H.M.V.: *Actas...* 1876, D-324. Sesión de 3 de abril. Acuerdo 108).

(7) A.H.M.V.: *Actas...* 1876, D-324. Sesiones de 29 de mayo y 19 de junio. Acuerdos 205, 206 y 251.

(8) A.H.M.V.: *Actas...* 1876, D-324. Sesiones de 10 y 17 de julio. Acuerdos 278 a 283, 308, 310 y 311.

(9) Primeramente se confió esta tarea al concejal Santiago Miracle, quien no la pudo acometer, lo mismo que su sucesor, el marqués de Cáceres. A posteriori, por decisión del Ayuntamiento de 9 de agosto de 1876, sabemos que de esta tarea se encargó el concejal Javier Linares que salió para Madrid cuando habían de traerse a esta capital dichos objetos, ocupándose después de la entrega en la real armería del mandoble y peto de Jaime I, el edil Francisco de Paula Ximénez. (A.H.M.V.: *Actas...* 1876, D-324).

(10) En la aludida sesión de 9 de agosto de 1876, el Consistorio dictaminó la acuñación de una medalla de oro para el rey Alfonso XII por haber facilitado las pertenencias de Jaime I;

igualmente, otras tres de plata con inscripciones alusivas para Godofredo Ros y Biosca por el sermón de honras fúnebres, para al regidor Emilio Borso por el discurso apologético pronunciado en el acto del certamen, y para el cronista Vicente Boix por el discurso emitido en el propio acto, respectivamente; asimismo, medallas de bronce a todos los premiados por el centenario; medallas cuyos troqueles se guardarían en el archivo municipal, según concierto de 18 de junio de 1877. Además, se dispuso un premio de 500.000 pesetas a José Brel por la dirección artística de todos los festejos. También se dio a conocer que el fotógrafo Antonio García, que había sacado en fotografía las piezas del monarca medieval, regalaba 25 ejemplares para la venta destinando su producto al monumento en proyecto de Jaime I. (A.H.M.V.: *Actas...* 1876, D-324. Sesión de 9 de agosto. Acuerdo 344.- *Actas del año 1877*, D-325. Sesión de 18 de junio. Acuerdo 206).

(11) "La Junta erectora del monumento del rey don Jaime dio conocimiento de que iban a comenzar las obras para levantar el pedestal en la plaza denominada del Príncipe Alfonso". (A.H.M.V.: *Actas de 1878*, D-326. Sesión de 3 de julio. Acuerdo 219).

(12) Publicadas en el libro *Valencia en 1888*, de José Huguet, Ayuntamiento de Valencia, 1996, pp. 160 y 161.

(13) En 1881 solamente se ha de destacar el nombramiento de vocales en la junta erectora por vacantes, designándose a Angelino Esteller como diputado provincial, a Eduardo León como concejal, y a Vicente Pueyo y Gonzalo Salvá como particulares. (A.H.M.V.: *Actas del año 1881*, D-329, Sesiones de 28 de noviembre y 5 de diciembre. Acuerdos 711 y 712).

diversa índole para la financiación⁽¹⁴⁾. 1882 es año importante por tener lugar la avenencia con el artífice para la fabricación de la estatua, firmada en 27 de octubre entre el alcalde de la ciudad de Valencia, José María Sales y Reig, y el escultor Agapito Vallmitjana y Barbany, de 49 años y vecino de Barcelona, ante el notario Ezequiel Zarzoso y Ventura. Por este documento sabemos que la junta rectora se había convenido diez días antes con Agapito y su hermano Venancio, el cual renunciaría dos días después a sus derechos en favor de su hermano, lo que se recoge en el contrato. En el ajuste inicial se habla de la ejecución de una estatua construida en madera a punto de dar a la fundición del tamaño de vez y media del natural, que se entregaría en un plazo máximo de dos años, abonando la junta contratante la suma de cincuenta mil pesetas en dos plazos, a más de otras cláusulas contenidas en el libramiento (Apéndice Documental I).

Nada notorio hallamos hasta el año 1886. El 15 de marzo, el edil J. Soriano Plasent, además de anunciar que estaba próximo a terminar el segundo plazo para el pago de la estatua, proponía que se dirigiera nuevamente una exposición al gobierno pidiendo se concedieran cañones viejos para fundirla, ya que se había otorgado esta licencia a los ayuntamientos de Madrid, Barcelona y otros puntos, accediendo el Consistorio a este cometido⁽¹⁵⁾. El 19 de julio siguiente se informa de una real orden concediendo quince toneladas de bronce en piezas inútiles⁽¹⁶⁾ para la fundición que serían entregadas en Peñíscola⁽¹⁷⁾. A primeros de abril de 1887 la Municipalidad aprobó el dictamen de la junta rectora proponiendo las condiciones con que había de encargarse a los *Sres. Climent y Alcalá* la fundición de la estatua⁽¹⁸⁾.

El mes de julio de 1888 también es sobresaliente en el proceso de gestación del monumento. El día 31 se produce la transacción para la fundición de la estatua entre Pedro Fuster y Galbis, teniente alcalde, y Francisco Climent y Sebastián, "socio gestor de la Sociedad regular colectiva establecida en esta Ciudad bajo la razón social de *Climent y Alcalá*" —lo que provoca la asociación como sendas identidades en la documentación de estos dos nombres—, y título la *Maquinista Valenciana*, ante el referido notario Zarzoso. Dichos maestros se comprometían, bajo el pliego de condiciones aprobado, a reproducir en bronce de manera exacta el modelo esculpido por Agapito Vallmitjana, dando acabada su obra en el plazo de ocho meses por precio de treinta mil pesetas, disponiendo para esta operación de quince mil

kilogramos de bronce en las citadas piezas de artillería cedidas por el Estado y que ya se hallaban en sus talleres, corriendo a cuenta de los dichos a más del moldeado y fundición, el armado, traslación y colocación sobre el pedestal, con otros pormenores establecidos en el convenio, como lo referente a la modificación de los apartados once, respecto a la obligación de los contratados de trasladar el modelo desde Barcelona, o el doce, respecto al pago de la suma por su trabajo en los ejercicios económicos dispuestos por el Consistorio (Apéndice Documental II)⁽¹⁹⁾.

- (14) El presidente de la comisión encargada de conseguir medios para el monumento solicitaba *un objeto que pueda figurar en el pabellón de rifa como en años anteriores*, autorizando el Ayuntamiento a la comisión de Feria para resolver la cuestión. (A.H.M.V.: *Actas del año 1882*, D-330. Sesión de 17 de julio. Acuerdo 450). Noticia similar que vemos recogida cuatro años más tarde. (A.H.M.V.: *Actas del año 1886*, D-334. Sesión de 5 de julio. Acuerdo 459).
- (15) Para realizar este segundo plazo del pago, se dice que a la junta rectora le faltaban 7.500 pesetas por no haber podido celebrar la rifa habitual desde hacia dos años, resolviendo el presidente de aquella sesión del Ayuntamiento el procurar destinar alguna cantidad *tan luego como el estado de los fondos municipales lo permita*. Esta información y la de la solicitud de metal al gobierno en: A.H.M.V.: *Actas... 1886*, D-334. Sesión de 15 de marzo. Acuerdo 166.
- (16) A fines de 1887 se da a conocer que no podían aplicarse los bronce sobrantes de la estatua del rey don Jaime en el busto, que ya estaba terminado, a instalar en el panteón de Vicente Boix en el cementerio general de la ciudad, por lo que se mantenía la subvención de mil pesetas para esta última empresa. (A.H.M.V.: *Actas del año 1887*, D-335. Sesión de 19 de diciembre. Acuerdo 813).
- (17) El Ayuntamiento acordó autorizar a la alcaldía para que designase la persona que había de recibir en Peñíscola el referido metal. A propuesta del concejal José Bau Pastor se acordó un voto de gracias al ministro de la Gobernación por esta concesión. (A.H.M.V.: *Actas... 1886*, D-334. Sesión de 19 de julio. Acuerdo 478).
- (18) A.H.M.V.: *Actas...1887*, D-335. Sesiones de 28 de marzo y 4 de abril. Acuerdos 136 y 147.
- (19) El acuerdo 11 se había modificado por decisión del Ayuntamiento de 23 de Julio de 1888, en el sentido de obligarse la "Maquinista Valenciana" a recibir la estatua de madera que ha de fundir el taller del Sr. Vallmitjana (Barcelona) en vez de recibirla en sus propios talleres de Valencia, determinando se pagasen 2.000 pesetas más de lo convenido a la referida empresa, a más de otra suma de la misma cantidad por el almacenaje y custodia de la estatua. En aquella misma sesión, el Consistorio había ordenado satisfacer las 1.475 pesetas y 12 céntimos, déficit en la rifa de 1886. El acuerdo 12 se alteró por compromiso de la Municipalidad de 30 de julio del aludido 1888, haciendo correr en un año económico el pago de cifra estipulada en 30.000 pesetas. (A.H.M.V.: *Actas del año 1888*, D-336. Acuerdos 611, 612 y 625).



(Fig. II).- Idem lámina I. Detalle

Con independencia de los plazos establecidos en este concierto, y tras el anuncio de una última designación de tres nuevos concejales para formar parte de la junta erectora, hasta el primero de diciembre de 1890 no se da a conocer el dictamen de ésta participando que la estatua *se hallaba ya fundida y en disposición de ser colocada sobre el pedestal*, resolviéndose pasarse el asunto a la comisión de Fiestas, a la cual se le concedió tres semanas más tarde el crédito solicitado de cinco mil pesetas para los gastos que originasen los festejos a celebrar para la inauguración del monumento⁽²⁰⁾. De este singular evento en la historia urbana de la Valencia de fines del siglo XIX, acaecido el 12 de enero de 1891, tomó puntual y detallada escritura el mismo notario Zarzoso y Ventura (Apéndice Documental III).

La obra resultante, en la mente de todos los valencianos y que consolidó definitivamente la imagen forjada del rey Conquistador, con su monumental



(Fig. III).- Idem lámina I. Detalle

gallardía, alzando su brazo derecho, girando su torso hacia el lado opuesto y deteniendo con el izquierdo mediante las riendas el elegante cabalgarde su espléndido corcel de admirable y proporcionada anatomía, abultadas crines y cola cuasi barrocas, es magnífica, fruto del extraordinario oficio de Vallmitjana, uno de los mejores escultores en la España del último tercio del siglo XIX, de acusado detallismo realista, sin olvidarnos de la excelente labor de fundición, cuyos protagonistas en relieve constan con letras capitales en la base de la estatua: "*Agapito Vallmitjana esculpí, 1890. La Maquinista Valenciana, Fco. Climent, fundió*". El pedestal fue completado con las inscripciones previstas en el mismo, opuestas en los lados mayores del rectángulo del podio, alusivas, respectivamente, a la doble condición del monarca de conquistador de la ciudad de Valencia y su entrada en la misma el día de San Dionisio de 1238, y de fundador del reino valenciano, esta última con el agradecimiento de la urbe y el año de la instalación del grupo, lo que ratifican los escudos de los lados menores.

(20) A.H.M.V.: *Actas del año 1890 (abril-diciembre)*, D-341. Sesiones de 8 de setiembre, 1 y 22 de diciembre. Acuerdos 785, 1.059 y 1.115.

APENDICE DOCUMENTAL

I

AVENENCIA PARA ESCULPIR LA ESTATUA ECUESTRE DEL REY DON JAIME

1882, octubre, 27, Valencia.

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (En lo sucesivo: A.R.V.): protocolo 15.221, fols. 674r.º-676v.º. Documento 191⁽²¹⁾.

Notario: Ezequiel Zarzoso.

/Contrata. El Señor Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento con Don Agapito Vallmitjana/

En la ciudad de Valencia a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Ante mí Don Ezequiel Zarzoso y Ventura, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad y Notario del de este Territorio y Distrito, vecino de la misma, comparecen:

El Excelentísimo Señor Don José María Sales y Reig, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, en concepto de Presidente de la Junta rectora del monumento del Rey Don Jaime y autorizado por la misma en la Sesión que después se expresará para otorgar esta escritura, hallándose en aptitud legal para ello, libre y espontáneamente, Dice:

Primero: Que la Junta rectora de dicho monumento en sesión celebrada el día diez y siete convino con Don Venancio y Don Agapito Vallmitjana la construcción de la estatua ecuestre del rey Don Jaime bajo las bases siguientes: 1. Los Señores Vallmitjana se comprometen a entregar a la Junta la estatua construida de madera a punto de dar a la fundición, del tamaño de vez y media del natural. 2. La entrega se efectuará a los dos años lo más de formalizado el contrato o antes si los Señores Vallmitjana la hubieren concluido. 3. Tendrá efecto dicha entrega en los talleres de dichos Señores Vallmitjana en Barcelona, quedando encargados de la Dirección del embalaje y transporte, pero siendo estos gastos de cargo de la Junta rectora; también se encargarán los Señores Vallmitjana de montar la estatua en la fundición. 4. Los señores Vallmitjana se comprometen a someter al examen y juicio de la Junta rectora los bocetos que hagan de la estatua para convenir respecto a la actitud y expresión del personaje. Al efecto, enviarán oportunamente fotografías de estos trabajos. 5. Quedan también encargados los autores de dirigir los trabajos artísticos que requiera la estatua después

de la fundición. 6. La Junta contratante pagará a los Señores Vallmitjana por esta obra la cantidad de cincuenta mil pesetas en esta forma. Veinte y cinco mil pesetas cuando esté terminado el modelo de la estatua. Estas veinte y cinco mil pesetas se depositarán por la Junta rectora en la Sucursal del Banco de España en Valencia así que se firme este contrato, quedando tenidos a su cumplimiento. Las restantes veinte y cinco mil pesetas cuando la Junta reciba la estatua. 7. Cuando los Señores Vallmitjana reciban las primeras veinte y cinco mil pesetas entregarán a la Junta un duplicado del modelo en garantía de la cantidad recibida, a no ser que prefieran garantizar por medios legales la devolución de dicha suma en caso de incumplimiento del contrato. El duplicado del modelo lo conservará la Junta bajo doble llave de la que tendrán una los Señores Vallmitjana. 8. Si por cualquier circunstancia los escultores Señores Vallmitjana no pudieran continuar la obra antes de hacer el modelo, se cancelará la obligación a que quedan afectas las veinte y cinco pesetas depositadas en el Banco. Si no pudiesen continuarla después de hecho el modelo, las familias de los hermanos Vallmitjana podrán terminarlo, sometiéndose el trabajo para su admisión a la Academia de San Carlos de Valencia. En caso de que renuncien a continuarlo, retendrán las veinte y cinco mil pesetas recibidas y el modelo será propiedad de la Junta, la cual podrá encargar a otros estatuarios de la terminación de los trabajos.

Segundo: Que Don Venancio Vallmitjana remitió a la Junta rectora del monumento del Rey Don Jaime el escrito que dice así: "Venancio Vallmitjana y Barbany, escultor, vecino de Barcelona con cédula personal núm. 127 a V.S. hace presente: Que agradece sobremanera la distinción con que le ha honrado la Junta de su digna presidencia, confiándole en unión de su hermano D. Agapito la construcción de la estatua ecuestre del Rey Don Jaime el Conquistador y que, habiendo convenido con su citado hermano que éste sea quien se encargue de dicho trabajo, renuncia por su parte a los derechos que pudiera darle la designación de la Junta y se aviene a que ésta contrate la obra con su hermano D. Agapito.

(21) También reproducido el documento, como copia del original, en A.H.M.V.: *Protocolo: años 1879 al 1885*, V-63, fols. 1.689r.º-1.691v.º.

recuerdo de los otorgantes doy fe.

les

Agapito Vallmitjana

Eduardo Ots

(Fig. IV).- Firma autógrafa de Agapito Vallmitjana, entre otras, en el convenio del 27 de octubre de 1882 para realizar la estatua del rey Jaime I el Conquistador (A.R.V.)

Barcelona 19 de Octubre de 1882. Venancio Vallmitjana. Sr. Presidente de la Junta erectora del monumento del Rey don Jaime."

Tercero: En su virtud, pues, el Señor compareciente concede a Don Agapito Vallmitjana y Barbany la construcción de la estatua ecuestre del Rey Don Jaime con estricta sujeción a las bases que quedan consignadas en el párrafo primero de esta escritura, con cuyo cumplimiento promete la subsistencia de este contrato.

Cuarto: Presente a este acto Don Agapito Vallmitjana y Barbany, escultor, casado, de cuarenta y nueve años, vecino de Barcelona, según cédula de sexta clase expedida en treinta de Setiembre último, número cuatrocientos cuatro; hallándose en aptitud legal para otorgar esta escritura, la acepta libre y espontáneamente y promete construir la estatua del Rey Don Jaime con sujeción a las bases que quedan copiadas.

Así lo otorgan siendo testigos Don Lorenzo Segura y Cebrián, empleado, y Don Eduardo Ots y Portolés, estudiante, vecinos de esta Ciudad.

Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, procedí por su acuerdo a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican y firman.

De todo lo cual, del conocimiento, profesión y vecindad de los otorgantes, doy fe. José María Sales [rúbrica], Agapito Vallmitjana [rúbrica], Lorenzo Segura [rúbrica], Eduardo Ots [rúbrica]. Licenciado Ezequiel Zarzoso [rúbrica].

II

LIBRAMIENTO PARA LA FUNDICIÓN DE LA ESTATUA DEL REY DON JAIME

1888, julio, 31, Valencia.

A.R.V.: protocolo n.º 15.227, fols. 696r.º a 700 r.º. Documento 188⁽²²⁾.

Notario: Ezequiel Zarzoso.

III

ACTA DE INAUGURACIÓN DE LA ESTATUA ECUESTRE DEL REY DON JAIME

1891, Enero, 12. Valencia.

A.R.V.: protocolo n.º 15.231, fols. 17r.º-18v.º. Documento 8⁽²³⁾.

Notario: Ezequiel Zarzoso.

Francisco Climent

(Fig.V).- Firma autógrafa de Francisco Climent, fundidor de la estatua de Jaime I el Conquistador, entre otras, y sello de "La Maquinista Valenciana" en el acta de inauguración del monumento el 12 de enero de 1891 (A.R.V.)

(22) También reproducido el documento, como copia del original, en A.H.M.V.: *Protocolo: años 1886 al 1888*, V-64, fols. 2.645r.º-2.650r.º.

(23) También reproducido el documento, como copia del original, en A.H.M.V.: *Protocolo: años 1889 al 1891*, V-65, fols. 3.476r.º-3.477v.º. No se transcriben los documentos II y III de este Apéndice Documental por la extensión que proporcionaban al artículo, remitiendo a los interesados a dichas fuentes.